

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3100, que inviste de Plenos Poderes al Lic. José Ramón Rodríguez, Embajador-Representante de la República ante la OEA, para la firma, en nombre del Gobierno, del Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en caso de Luchas Civiles.

(G. O. No. 8166. del 20 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3100

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Licenciado José Ramón Rodríguez, Embajador-Representante de la República ante la Organización de los Estados Americanos, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno de la República, firme el Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles, aprobado por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y abierto a la firma en la Unión Panamericana, a partir del 1ro. de mayo de 1957, en la ciudad de Washington, D. C., E. U. A.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.